

SOLICITUD DE INFORME

FUNDAMENTOS

Atento al pedido realizado por la Asociación de Profesionales y Técnicos de la Salud (APTS) a quien fuera Ministra de Salud Contadora Teresa Nigra, el 22 de agosto de 2013 y no habiendo recibido aún respuesta dicha entidad a la problemática planteada y ; teniendo en cuenta el Proyecto de Solicitud de Informe presentado ante esta Cámara con Expediente N° 048 Folio 048 Año 2013, en el cual específicamente en los incisos: f), g), h), i) y j) se pide dar cuentas sobre la Maternidad Dr. Teresita Baigorria.-

Por todo lo expuesto;

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS SANCIONA CON FUERZA DE:**

SOLICITUD DE INFORME

Art. 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá informar por medio del Ministerio de Salud a esta Cámara lo siguiente:

- a) Causas por la que la Maternidad “Dra. Teresita Baigorria” no cumple con las condiciones y normativas obstétricas y neonatales esenciales (CONE) exigidas por el Ministerio de Salud de la Nación.
- b) Causas por la que no se cuenta con un servicio activo de hemoterapia durante las 24 hs.
- a) Causas por la que no se cuenta con anestesista de guardia activa
- b) Causas por la que no se cuenta con las especialidades médicas fundamentales para el control multidisciplinario de los pacientes: clínica médica, infectología diabetología, hematología, cirugía general, cardiología, oftalmología, nefrología, urología y medico terapeuta.
- c) Causas por la que no se cuenta con servicio de terapia intensiva habilitada.
- d) Causas por la que no se cuenta con un servicio eficiente de comunicaciones y telefonía tanto para el personal como para los pacientes.
- e) Causas por la que no se cuenta con una base de datos de los pacientes.
- f) Causas por la que la morgue no cumple con las funciones mínimas para su funcionamiento.

- g) Detalle del recurso humano con que cuenta la terapia neonatológica de la Maternidad “Dra. Teresita Baigorria”.
- h) Si la Maternidad “Dra. Teresita Baigorria” cuenta con servicio de esterilización para todas las necesidades de la misma o si algunos elementos deben ser esterilizados en el Hospital de San Luis.
- i) Si el laboratorio de análisis clínicos de la Maternidad “Dra. Teresita Baigorria” está en condiciones de realizar análisis bacteriológicos o si las muestras que requieren este tipo de análisis deben ser llevadas al laboratorio del Hospital de San Luis.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá cumplimentar con lo requerido en el artículo precedente en un plazo de quince (15) días.

Art. 3°.- De forma.